



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

R E S O L U C I O N No.

(No 00248) 28 ABR. 1997

"Por la cual se reconocen unas rutas y unos horarios a la Empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO TARSO LTDA.".

LA ASESORA REGIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA ANTIOQUIA-CHOCO,

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 1927 de 1.991, 2171 de 1.992 y Resolución No. 0717 de 1.995 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO TARSO LTDA., de acuerdo a la Resolución No. 000444 de Enero 24 de 1.996, posee Licencia del Funcionamiento vigente, para operar con las siguientes características :

Razón Social	Transportes Jericó Pueblo Rico Tarso Ltda.
Fecha de Vencimiento	Hasta el 16 de Enero del año 2.012
Sede	Medellín
Modalidad	Pasajeros
Capital Pagado	\$ 73.427.574.90 moneda cte.legal c/biana.
Radio de Acción	Nacional
Clase de Vehículo y Nivel de Servicio	Las clases de vehículos y niveles de servicio que se fijen en los actos - administrativos de autorización de <u>ru</u> tas y capacidad transportadora

Que no obstante lo anterior, la Empresa en mención no aparece con algunas rutas autorizadas, toda vez que al cumplirse el plazo establecido por el Decreto 608 de 1.991 para presentar el inventario de rutas y horarios servidos, no lo hizo en su totalidad.

Que si bien es cierto que la Empresa incurrió en esta falta, también lo es que la misma siguió operando y prestando el servicio en las Rutas : Medellín-Jericó y viceversa (vía Fredonia), Medellín-Pueblo Rico y Viceversa (vía Bolombolo), Medellín-Tarso y viceversa (vía Bolombolo), Jericó La Pintada y Viceversa (vía Cabaña y Cascada) y La Pintada-Bolombolo y Viceversa, en el tipo de vehículo Automóvil Contratación Colectiva y en la Ruta : Medellín-Jericó y Viceversa (vía Pintada) en el tipo de vehículo Bus y/o Buseta; además de que la Resolución No. 00746 de Febrero 7 de 1.992 (que le autoriza rutas, horarios y niveles de

MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO



BOGOTÁ



MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No.

No 00248 de 28 ABR. 1997

"Por la cual se reconocen unas rutas y unos horarios a la Empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO TARSO LTDA.

-2-

servicio con ocasión de la aplicación del Decreto 608/91, le fijó la Capacidad Transportadora requerida en el tipo de vehículo Automóvil, dentro de los siguientes límites:
Capacidad Mínima 34 Capacidad Máxima 41

Que la Regional Antioquia, consciente de lo anterior, ha venido refrendando las Tarjetas de Operación a los vehículos a ella vinculados.

Que en varias ocasiones, entre ellas, mediante Radicado No. 5159 de Junio 4 de 1.996, la Empresa ha solicitado al Ministerio de Transporte se efectúe el reconocimiento de los servicios que presta en la actualidad.

Que es válido el mencionar que desde la Resolución No. 131 de Julio 8 de 1.965, emanada del Ministerio de Fomento, aparece la Empresa citada con la debida autorización para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en los tipos de vehículo mencionados y en las rutas citadas, además de que el extinto INTRA en las respectivas renovaciones de su Licencia de Funcionamiento, así lo reconoce.

Que a la fecha actual, la Empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO TARSO LTDA., continúa prestando el servicio en las rutas mencionadas, tal como puede demostrarse con las Certificaciones de los Alcaldes Municipales de Jericó y Pueblo de fecha Abril 18 y 19 de 1.996 y del Corregidor Municipal de Policía de Valparaíso de fecha Mayo 25 de 1.996; además de que así lo ha venido haciendo desde tiempo atrás, tal como lo certifica la Terminal de Transportes en fecha Junio 4 de 1.996 y lo corroboran con los informes de Salidas Mensuales, como también en las Declaraciones Juramentadas de los Señores Francisco Javier Montoya, c.c. 676.628 de Jericó, Hernán de Jesús Alvarez Holguin, c.c. 678.449 de Jericó y Jaime de Jesús Ramirez Giraldo, c.c. 677.906 de Jericó, de fechas Agosto 2, 6 y 26 de 1.996; documentos todos estos anexos a la petición.

Que las Rutas mencionadas sólo se encuentran servidas en origen-destino por la Empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO TARSO LTDA.

Que de acuerdo al numeral 2o. del Artículo Primero de la Resolución No. 0717 de 1.995, es deber de la Asesoría Regional : "Asesorar a las Empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera ... con el fin de ... su correcta operación y organización técnica y operativa".

REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO
MINISTERIO DEL TRANSPORTE



BOGOTÁ, D. C. 1997

[The body of the document contains several paragraphs of text that are extremely faint and illegible due to the quality of the scan. The text appears to be a formal report or administrative document.]



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No.

No 00248 de 28 ABR. 1997

"Por la cual se reconocen unas rutas y unos horarios a la Empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO TARSO LTDA."

-3-

Que igualmente y dentro de la delegación de funciones, asignadas por la Resolución antes citada, el literal h) del numeral 3o. del Artículo Primero, establece : "Otorgar, negar, modificar ... sobre adjudicación de rutas y horarios a las Empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera que tengan rutas autorizadas origen y destino dentro de su jurisdicción.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO TARSO LTDA., la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, de la siguiente manera :

RUTA : MEDELLIN-JERICO Y VICEVERSA (Vía Fredonia)

Saliendo de Medellín	
Diario	06:00 - 10:00 - 12:00 - 15:30 - 17:00
Saliendo de Jericó	
Diario	05:00 - 08:00 - 11:00 - 15:00 - 17:00

RUTA : MEDELLIN-PUEBLO RICO Y VICEVERSA (Vía Bolombolo)

Saliendo de Medellín	
Diario	10:30 - 12:00 - 14:00 - 16:00
Saliendo de Pueblo Rico	
Diario	04:00 - 09:00 - 12:00 - 15:00

RUTA : MEDELLIN-TARSO Y VICEVERSA (Vía Bolombolo)

Saliendo de Medellín	
Diario	09:00 - 14:00 - 18:00
Saliendo de Tarso	
Diario	07:00 - 12:00 - 14:00

REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO
MINISTERIO DEL TRANSPORTE



[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible typed text]

[Faint, illegible typed text]

[Faint, illegible typed text]

[Faint, illegible typed text]

[Faint, illegible typed text]

[Faint, illegible typed text]

[Faint, illegible typed text]

[Faint, illegible typed text]

[Faint, illegible typed text]



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. **00248** de **28 ABR. 1997**

"Por la cual se reconocen unas rutas y unos horarios a la Empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO TARSO LTDA."

-4-

RUTA ; JERICO-LA PINTADA Y VICEVERSA (Vía La Cabaña)

Saliendo de Jericó
Diario 07:00
Saliendo de La Pintada
Diario 14:00

RUTA : JERICO-LA PINTADA Y VICEVERSA (Vía La Cascada)

Saliendo de Jericó
Diario 14:00
Saliendo de La Pintada
Diario 17:00

RUTA : LA PINTADA-BOLOBOLO Y VICEVERSA

Saliendo de La Pintada
Diario 07:00 - 09:00 - 11:00 - 13:00 - 15:00
Saliendo de Bolombolo
Diario 06:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA : DIARIA
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
TIPO DE VEHICULO : AUTOMOVIL
CONTRATACION : COLECTIVA

RUTA : MEDELLÍN-JERICO Y VICEVERSA (Vía La Pintada)

Saliendo de Medellín
Diario 14:30
Saliendo de Jericó
Diario 13:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA : DIARIA
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
TIPO DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA
CONTRATACION : COLECTIVA

MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO





MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. ^{No 00248} de 28 ABR. 1997

"Por la cual se reconocen una Rutas y unos Horarios a la Empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO TARSO LTDA."

-5-

ARTICULO SEGUNDO.- Continúan vigentes los Actos Administrativos que fijaron Capacidad Transportada a la Empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO TARSO LTDA., de la siguiente manera :

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	34	41
Bus Abierto	8	10
Bus y/o Buseta	25	30

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite.

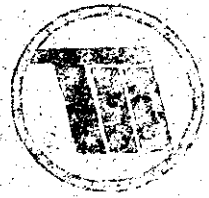
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 28 ABR. 1997

Nora Roldan de Suarez
NORA ROLDAN DE SUAREZ
Asesora Ministerio de Transporte
Regional Antioquia-Chocó



MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO



MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

NOTIFICACION: Hoy 28 ABR. 1997

Notifiqué el

Contenido de la Providencia No. 00248 de 28 ABR. 1997

Al Sr. HERNAN DARIO BUILES

y enterado firme en constancia

El notificado

Funcionario Ministerio

